

## **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2018 00 752 00.  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS  
LLERAS RESTREPO  
DEMANDADO: CARLOS JULIO ARÉVALO VARGAS.

Solicita la apoderada judicial de la parte actora se requiera al comisionado para que se efectúe la diligencia de secuestro sobre el bien con matrícula inmobiliaria número 50S-40429981.

Revisado el legajo se advierte que el Despacho comisorio fue devuelto por el Juez de Pequeñas casusa y Competencia Múltiple de esta ciudad, ordenándose por auto de fecha 03 de septiembre de 2019, ponerlo a disposición de la demandante para que se tramitara ante la Alcaldía Local correspondiente, en consecuencia se niega la petición por improcedente.

Además deberá tenerse en cuenta que las diligencias de secuestro están suspendidas hasta el 31 de agosto del año que avanza en virtud de la pandemia Covid19, según Acuerdo PCSJA 20- 11597 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura el 15 de julio de 2020

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3aace82382b77c8c4a2e0737044b7566f7bc66396d97fd0915305d63ae12aa71**

Documento generado en 30/07/2020 02:52:56 p.m.